

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



## BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

*El Escmo. Sr Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me dijo con fecha 1.º del actual lo siguiente:*

S. M. la Reina Gobernadora se há servido resolver que todos los jovenes que vivan en pais ocupado por la faccion ó procsimo á serlo, sean trasladados á punto seguro, adoptandose por los Gefes Políticos con las Diputaciones Provinciales los medios mas convenientes para proveer á su manutencion. De Real orden lo comunico á V. S. para que poniendolo en noticia de la Diputacion de esa Provincia, disponga su esacto y puntual cumplimiento.

*Trasladada la preinserta Real orden á la Escma. Diputacion provincial, há tomado las disposiciones que aparecen de la comunicacion siguiente que me ha pasado con fecha 10 del corriente.*

Diputacion Provincial de Guadálajara.—Enterada la Diputacion de la comunicacion de V. S. de 7 del actual transcribiendo la Real orden de 1.º del mismo relativa á la traslacion de los jóvenes que se hallen en pais ocupado ó procsimo á serlo por la faccion; ha acordado esta corporacion su cumplimiento y para ello las disposiciones siguientes:

1.ª En caso de ser invadido ó amenazar invasion algun pueblo de esta Provincia se replegarán los mozos á la cabeza del distrito militar á que aquel pertenezca á cargo de un individuo de su ayuntamiento que hará entrega de ellos al alcalde de la cabeza de dicho distrito.

2.º Los mozos serán sostenidos con libra y media de pan y doce cuartos diarios; el primero será suministrado por el Ayuntamiento cabeza de distrito, y lo segundo por el del pueblo á que pertenezcan los mozos.

3.º Para que los mozos sean atendidos puntualmente con el socorro del Ayuntamiento del Pueblo á que pertenecen, entregará el Comisionado al Alcalde de la cabeza de distrito militar ó persona autorizada por este, el correspondiente á quince dias, de quien recojerá aquel el correspondiente recibo. El Alcalde de la cabeza de distrito, devolverá á los pueblos todo lo que no se invierta en los términos prevenidos.

4.º Durante la permanencia de esta reunion, la autoridad superior civil de la cabeza del distrito, dispondrá la ocupacion que deban tener los mozos.

5.º Se proporcionará á estos alojamiento de la clase de soldados.

6.º Concluyendose el peligro se hará un repartimiento entre todo el distrito militar con aprovacion de la Diputacion para indemnizar las prestaciones, tanto en pán como en metálico que hayan hecho los pueblos. El Ayuntamiento de la cabeza de distrito militar queda encargado de hacer el repartimiento proporcionalmente á la poblacion y remitirlo á la aprobacion de la Diputacion. De acuerdo de S. E. lo comunico á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer su publicacion al mismo tiempo de hacerlo de la espresada Real orden que motiva estas disposiciones, y consulte al Gobierno ácerca del modo de indemnizar los gastos que se causen manifestando las medidas que esta corporacion ha tomado al efecto.

Todo lo que se publica en el Boletin para su notoriedad y esacto cumplimiento, teniendo entendido los alcaldes y ayuntamientos de esta Provincia que sin perjuicio de la responsabilidad que con arreglo á las leyes incurran en nó llevar á efecto la indicada Real resolucion y disposiciones adoptadas por la Escma. Diputacion Provincial, les impongo la multa de cien reales por cada mozo que dejen de retirar, y doscientos si de grado ó por fuerza se une á los rebeldes.—Guadálajara 12 de Abril de 1838.—Pedro Gomez de la Serna.

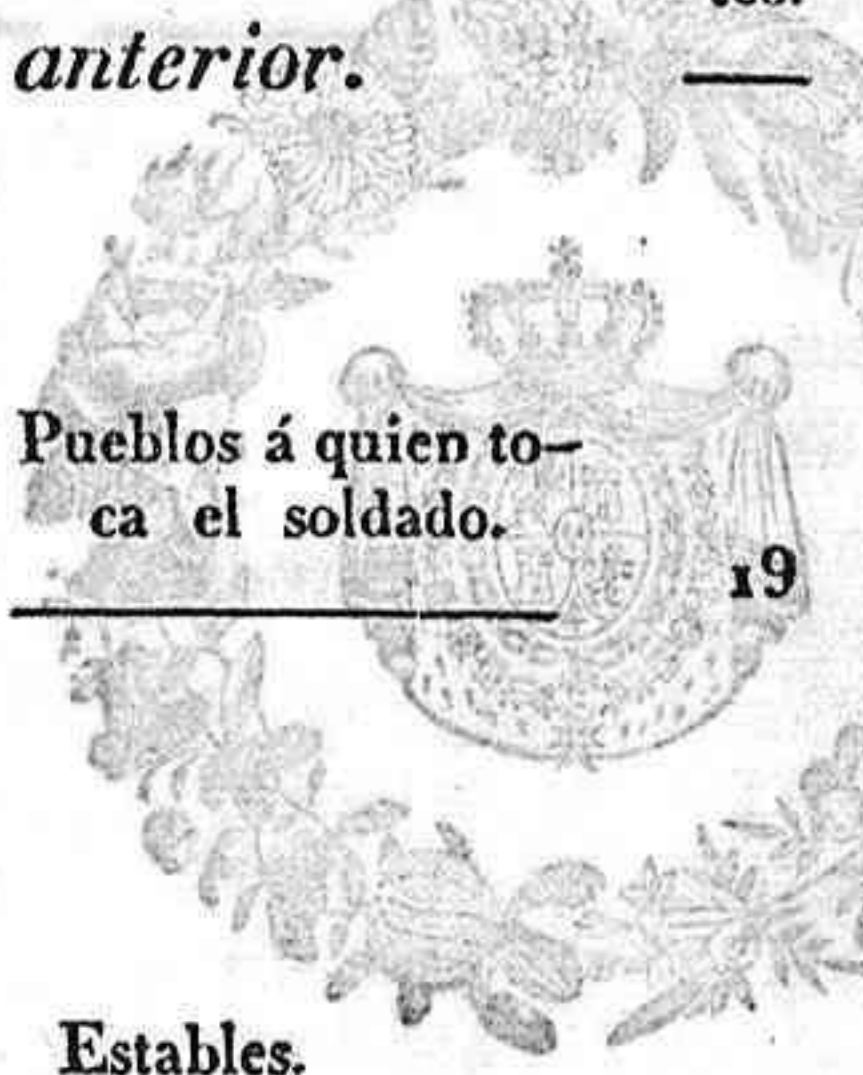
DE GUADALAJARA.

Continuacion al núm. anterior.

N.º del sorteo. ESTRACCIONES. Números que sacan.

Pueblos á quien toca el soldado.

del sorteo. ESTRACCIONES. Números que sacan. Pueblos á quien toca el soldado.



Estables.	1
Esplegares.	5
Estables.	8
Idem.	9
Idem.	4
Idem.	10
Idem.	7
Idem.	2
Idem.	3
Idem.	6
Cuebas Minadas.	3
Gajanejos.	2
Idem.	1
Idem.	6
Idem.	7
Idem.	5
Idem.	8
Idem.	10
Idem.	9
Idem.	4
Henche.	3
Idem.	1
Idem.	6
Idem.	8
Idem.	5
Idem.	2
Hijos.	7
Henche.	4
Idem.	9
Idem.	10
Huetos.	1
Idem.	5
Idem.	8
Idem.	9
Idem.	4
Idem.	10
Idem.	7
Idem.	10
Idem.	7
Idem.	3
Idem.	3
Huerta Pelayo.	6
Illana.	5
Idem.	9
Idem.	7
Horna.	2
Illana.	1
Idem.	3
Idem.	4
Idem.	6
Idem.	8
Idem.	10

Estables.

Gajanejos.

Henche.

Huetos.

Illana.

Jadraque.	7
Idem.	9
Idem.	5
Jodra.	2
Jadraque.	1
Idem.	3
Idem.	4
Idem.	6
Idem.	8
Idem.	10
La Casa de Uceda.	10
Las Cabezadas.	5
La Casa de Uceda.	1
Idem.	6
Idem.	8
Idem.	4
Idem.	2
Idem.	7
Idem.	3
Idem.	9
La Yunta.	7
Idem.	4
Idem.	5
Idem.	1
Idem.	10
La Loma.	8
La Yunta.	9
Idem.	6
Idem.	2
Idem.	3
Málaga.	6
Idem.	5
Idem.	9
Matas.	4
Málaga.	1
Idem.	2
Idem.	3
Idem.	7
Idem.	8
Idem.	10
Ledanca.	7
Idem.	1
Idem.	6
Idem.	9
Idem.	2
Idem.	4
Idem.	5
Idem.	10
Idem.	8
Viana de Mondejar.	3
Mandayona.	2
Idem.	10
Idem.	8
Idem.	4
Idem.	7
Idem.	9
Matillas.	5
Mandayona.	6
Idem.	3
Idem.	1

franco de porte.

La Casa de Uceda.

La Yunta.

Málaga.

Ledanca.

Mandayona.

N.º del sorteo.	ESTRACCIONES.	Núme-ros que sacan.	Publos á quien toca el soldado.
	Miedes. . . . .	6	
	Mojares. . . . .	8	
174	Miedes. . . . .	1	
	Idem. . . . .	9	
	Idem. . . . .	3	
25	Idem. . . . .	10	Miedes.
	Idem. . . . .	5	
242	Idem. . . . .	7	
	Idem. . . . .	2	
	Idem. . . . .	4	
	Molina . . . . .	4	
239	Milmarcos. . . . .	1	
	Idem. . . . .	9	
	Idem. . . . .	3	
	Idem. . . . .	5	
26	Idem. . . . .	8	Milmarcos.
	Idem. . . . .	7	
	Idem. . . . .	6	
	Idem. . . . .	2	
	Idem. . . . .	10	
	Moratilla de los Meleros. . . . .	4	
	Idem. . . . .	8	
	Palmaces de Molina. . . . .	10	
	Moratilla de los Meleros. . . . .	1	
27	Idem. . . . .	2	Moratilla de los Meleros.
	Idem. . . . .	3	
	Idem. . . . .	5	
	Idem. . . . .	6	
	Idem. . . . .	7	
	Idem. . . . .	9	
	Mudux. . . . .	2	
	Idem. . . . .	1	
	Piqueras. . . . .	5	
	Mudux. . . . .	3	
28	Idem. . . . .	4	Mudux.
	Idem. . . . .	6	
	Idem. . . . .	7	
	Idem. . . . .	8	
	Idem. . . . .	9	
	Idem. . . . .	10	

Continuará.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y

Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Guadalupe

Continua el anuncio para la venta de fincas nacionales inserto en el número anterior.

Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
-----------	--------	-----------------

Una viña en los Honta-

narejos de 300 vides, linda Mauricio Aparicio, y viña de la capilla: tasada en. . . . . 500

Otra viña camino de Jaque con 400 vides, linda Bernardino Granizo y el camino: tasada en. . . . . 400

67645 1575 47266

Un Cañamar en el manzano malo término de Alguila de haber 5 celemines, linda tierra de la iglesia y herederos de Rufina Serrano: tasado en. . . . . 200

Otro Cañamar en el Vardillo de 1 fanega y 6 celemines, linda herederos de Camilo de Lucas y rio Vadiel: tasada en. . . . . 1080

Otro en los endrinares de 5 celemines y medio, linda con Juan Alonso y Angel Martinez: tasado en. . . . . 220

Otro en el mismo sitio de 3 celemines, linda Francisco Elvira y Andres Elvira y el rio: tasado en. . . . . 120

Otro en dicho sitio de 6 celemines, linda Juan Alonso y Cándido Tapia: tasado en. . . . . 240

Otro en dicho sitio de 4 celemines, linda Juan Alonso y el rio: tasado en. . . . . 180

Un cañamar en la reguera de 3 celemines, linda Vicente Valentin: tasado en. . . . . 150

Otro en dicho sitio de 5 celemines, linda Julian Serrano y el rio: tasado en. . . . . 200

Otro en la Pana de 6 celemines, linda Bernardino Elvira y el camino: tasado en. . . . . 180

Otro en dicho sitio de 6 celemines, linda Tomas Juarez y Bernardino Elvira: tasado en. . . . . 180

Otro en dicho sitio de 5 celemines, linda Isidro Esteban y el camino: tasado en. . . . . 100

Otra en dicho sitio de 4 celemines, linda el Sr. Duque del Infantado y el camino tasado en. . . . . 80

Otra entre las aguas, de diez celemines, linda Anjel Serrano y el Rio: tasada en. . . . . 600

Otro en Corralaminos de 7 celemines, linda el camino y Dionisio Serrano: tasado en. . . . . 210 441

Otro en dicho sitio de 5 celemines y 2 cuartillos, linda Miguel Juarez y el camino: tasado en . . . . . 165 346

Otro en los Perales de Juanitas de 1 fanega y 2 cuartillos, linda Ramon Rodriguez y el camino: tasado en 220 461

Otro en dicho sitio de 10 celemines, linda Santiago Tirado y Ramon Rodriguez: tasado en. . . . . 300 629

Otro en el pico del Aguila de 7 celemines y dos cuartillos, linda el camino y Gregorio Serrano: tasado en. . . . . 300 629

Otro en el Cuadrejón de 18 celemines 2 cuartillos linda Miguel Juarez y el camino del molino: tasado en.. 555 1161

Otro en dicho sitio de 7 celemines 2 cuartillos linda Manuel Serrano y el camino: tasado en. . . . . 225 471

Otro en el Ponton de 1 fanega linda Marcelo Tapia y el rio: tasado en. . . . . 240 503

Otro en dicho sitio de 10 celemines 2 cuartillos linda el rio y el camino: tasado en. . 300 629

Un cañamar en San Roque de 4 celemines linda el Rio y Vicente Almazan: tasado en. . . . . 225 471

Otro en en la Puentequilla de cuatro celemines, linda el Rio y Calisto Cogollor: tasado en. . . . . 200 419

Otro en dicho sitio de seis celemines, dos cuartillos linda Cándido Lucas y el Rio: tasado en. . . . . 300 629

Otro en dicho sitio de 4 celemines, linda mayorazgo de Amor y herederos de Marcos Serrano se halla cercado de pared: tasado en. . 200 419

Otro en dicho sitio de 6 celemines, linda Manuel Lopez y otro del curato: tasado. . . . . 300 629

Otro en el Rollo de 1 fanega 3 celemines 2 cuartillos linda Mateo Cogollor y el Rio: tasado en. . . . . 460 964

Otro en la Hermita de la Soledad de 5 celemines, linda Ramon Rodriguez, y el Rio: tasado en. . . . . 260 419

Otro en dicho sitio de 4 celemines y medio, linda el Rio y Ramon Rodriguez: tasado en. . . . . 225 471

Otro en dicho sitio de 5 celemines 2 cuartillos, linda Angel Serrano y el camino tasado en. . . . . 260 545

Otra en la corona de una fanega 3 celemines, 2 cuartillos linda Tomas Juarez y el rio: tasado en. . . . . 460 964

Otra en los Llanos de 4 celemines, 2 cuartillos linda Manuel Serrano y Camilo de Lucas: tasado en. . . . . 70 143

Otro en la Heruela de 1 fanega, linda el rio: tasado en. 480 1006

Otro en el Sereño de 7 celemines, linda Manuel Tapia y el camino: tasado en 140 294

Otro en la Piernadera de 3 celemines, 2 cuartillos linda herederos de Domingo Lucas, y Felipe Esteban: tasado en. . . . . 175 366

(Continuad)

ANUNCIO.

El que quisiere echar yeguas y burras al contrario acudirá á la Villa de Ita donde existe, con dos Garañones espermentados y de talla segun lo manda la instruccion para las yeguas; y un caballo tambien espermentado para las burras; cuya paráda estará abierta hasta Santiago. = Precios El Garañon 30 rs. y una fanega de cebada: el Caballo 26 rs. y una media de cebada. Todo se pagará de presente y á lo fiado se ajustará en esta.

COMISION PRINCIPAL DE JUSTIZIAS Y  
Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Romanones su dotacion 90 fanegas de trigo: los que aspiren á el podrán presentar sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento que se admitirán hasta el 25 del presente.

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.